



No.-

En la ciudad de Gualaceo, provincia del Azuay, a veinte y dos de Mayo del año dos mil seis. Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, Notaria Primera de este cantón, comparecen: por una parte los cónyuges señores: HENRY PATRICIO IBARRA CRIOLLO Y ROSA ELIANA PEREZ GALARZA; y, por otra parte el señor LUIS ERIBERTO ESPINOZA ESPINOZA, soltero; los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta parroquia central; idóneos y conocidos por mi, de lo que doy fe; Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente; SEÑOR NOTARIO: en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES , de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte y en calidad de Vendedores HENRY PATRICIO IBARRA CRIOLLO , casado con la señora ROSA ELIANA PEREZ GALARZA; y, por otra en calidad de Comprador el señor LUIS ERIBERTO ESPINOZA ESPINOZA, soltero; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este Cantón

Gualaceo, Provincia del Azuay, capaces ante la Ley para obligarse y contratar, manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura pública.- SEGUNDA ANTECEDENTES:- Que el compareciente Vendedor, es socio de la Compañía "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA. ", la misma que se constituyó con domicilio en el Cantón Gualaceo, Provincia del Azuay, con un capital social inicial de Cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América, mediante escritura pública celebrada e el Cantón Gualaceo, Provincia del Azuay, el once de Octubre del año dos mil, ante la Notario Primera Doctora Juana Alvarado Peñafiel, e inscrita en el Registro Mercantil de la Registraduría del Cantón Gualaceo, bajo el número doce, en fecha treinta y uno de Octubre del mismo año, teniendo un capital actual de novecientos cincuenta dolares. Es así que el Vendedor señor Henry Patricio Ibarra Criollo, posee dentro de la Compañía Cincuenta/Participaciones del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Junta General Universal de Socios reunida en Fecha quince de Mayo del dos mil seis, resolvió autorizar al socio vendedor señor HENRY PATRICIO IBARRA CRIOLLO, transferir a favor del comprador señor LUIS ERIBERTO ESPINOZA ESPINOZA, el total de las participaciones que posee como socio de la Compañía "Transportes Tigres del Austro Transtigres Cia. Ltda.", consistentes en Cincuenta Participaciones, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, conforme se justifica con el acta de la Junta General, que se adjunta a la presente como documento habilitante.- TERCERA.- OBJETO.- Por medio de la presente escritura el señor HENRY PATRICIO IBARRA CRIOLLO ,



conjuntamente con su cónyuge señora ROSA ELIANA PEREZ GARCIA,
transfieren en favor del señor LUIS ERIBERTO ESPINOZA ESPINOZA,
Cincuenta participaciones, del valor de un lolar de los Estados
Unidos de América cada una, sin reservarse nada para sí el
Vendedor.- CUARTA.- PRECIO.- El precio que el comprador paga
por las participaciones adquiridas, es de cincuenta dólares de
los Estados Unidos de América, que los vendedores dicen haberlo
recibido de manos del comprador a su entera satisfacción.-
QUINTA.- ACEPTACION:- Las partes por estar de acuerdo con todo
lo estipulado, aceptan la suscripción de la presente escritura.
SEXTA.- CUANTIA. La cuantía es de CINCUENTA DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Usted, señor Notario, se dignará
agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
este instrumento y proceda a la marginación
correspondiente.- Atentamente, firma) doctor Marco Luzuriaga
Rodas, abogado con matrícula número mil cuatrocientos
ochenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay.-
Hasta aquí la minuta que los comparecientes la dejan
elevada a escritura pública a fin de que surta todos sus
efectos legales consiguientes.- DOCUMENTO HABILI
TANTE:-----

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES TIGRES DEL AZUERO TRANSTIGRES
CIA. LTDA."**

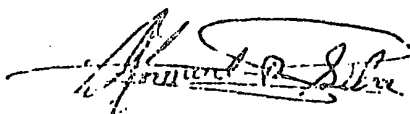
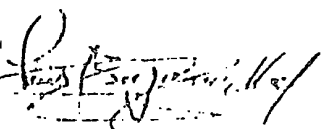
En la ciudad de Guabaco, provincia del Azuay, a los quince días del mes de mayo del año dos mil seis, en la sede social de la Compañía ubicada en su local, en las calles Luis Ríos Rodríguez y Cuenca, siendo las diecinueve horas, siete de la noche, se reúnen los socios de la Compañía de Transportes "Tigres del Azuero Transstigres Cia. Ltda." Angamarca Luis Agustín, Cárdenas Torres Sergio Román, Corte Jadán Luis Homero, legalmente representado por su mandatario señor Luis Francisco Corte May, Ibarra Criollo Henry Patricio, March Duchimaza Rosa Senelia, Matute Delgado José Lauro, Matute Guncay Fabián Eduardo, Matute Lituma Julia María, Matute Vera Fernando Patricio, legalmente representado por su padre señor Manuel Gonzalo Matute Lucero, Muy Angamarca María Elena, Orellana Angamarca Edison Benito, Rodas Cando El Aleides, Tacuri Chaleo Jesús Norberto, Luis Benjamín Muy Angamarca quien preside la sesión, y Silva Cárdenas Manuel Rigoberto, quien actúa como secretario, por estar presente la totalidad del capital social de la Compañía por unanimidad reunirse en Junta General Extraordinaria Universal y tratar el siguiente y único punto del orden del día, esto es:

1.-TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES:

1.- Una vez conocido el orden del día el Presidente toma la palabra y pone en consideración de la Junta el primer y único punto del orden del día a tratarse, manifestando que los señores HENRY PATRICIO IBARRA CRIOLLO, y FABIAN EDUARDO MATUTE GUNCAY, ha presentado un oficio a la Compañía solicitando se le autorice transferir el total de las participaciones que posee dentro de la Compañía, a favor de los señores LUIS ERIBERTO ESPINOZA ESPINOZA y DANILO JAVIER MATUTE GUNCAY, respectivamente, personas que no son socios de la Institución, pero que desea formar parte de la misma.

Una vez conocido el primer y único punto del orden del día y considerado el mismo, por ser de interés común de todos los socios que forman parte de la Compañía, aceptan por la unanimidad del capital social presente autorizar a los señores HENRY PATRICIO IBARRA CRIOLLO, y FABIAN EDUARDO MATUTE GUNCAY, la transferencia del total de sus participaciones, consistentes en cincuenta participaciones que posee cada uno de ellos en la Compañía, del valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en favor de los señores LUIS ERIBERTO ESPINOZA ESPINOZA y DANILO JAVIER MATUTE GUNCAY, respectivamente, por lo que, la Junta General acepta el ingreso de los nuevos socios y por ende, los socios renuncian expresamente al derecho preferente que la ley les otorga para la adquisición de dichas participaciones. Luego de haber resuelto el punto acordado, el Presidente da un receso, para redactar el acta. Seguido se reinstala la sesión y se da lectura a la misma, la que es aprobada por la unanimidad del Capital Social, y para constancia firman los socios.

Atentamente





(Signature)

Luis Argemiro

(Signature)

Sr. Roberto

Pl. (Signature)

(Signature)

Julio Mateute

Sergio Cordona

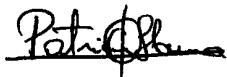
(Signature)

(Signature)

(Signature)

José Antonio
010223734-4

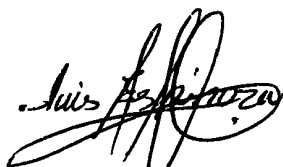
tante del Acta de Sesión de la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTO TRANSTIGRES CIA. LTDA.".- Me presentaron sus cédulas de identidad mismas que luego se les devolvió.- Cumplidas con todas las formalidades legales, yo la la Notaria, lei esta escritura a los otorgantes, de principio a fin; y, ratificándose en su contenido, firman conmigo en unidad de acto: de todo lo cual doy fe..-



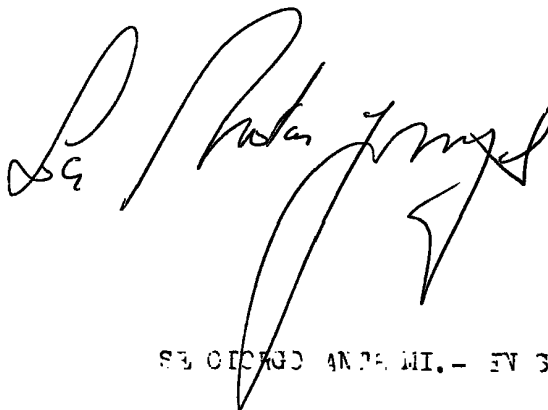
010358629.3



010358899.2



010356889.5



SE CIERRO ANTE MI. - EN SU FE,

FE CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN
GUALACEO, EN EL DIA DE SU CELEBRACION.-

Lc. Patricia
 Dra. Juana Alvarado Peñañiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de
constitución de la Compañía "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO
TRANSTIGRES", celebrada el 11 de Octubre del 2.000, senté la
razón de la transferencia de participaciones por parte de los
cónyuges señores HENRY PATRICIO IBARRA CRIOLLO Y ROSA ELIANA
PEREZ GALARZA, a favor del señor LUIS ERIBERTO ESPINOZA,
mediante escritura celebrada el día de hoy, ante la suscrita
Notaria Primera de Gualaceo.- Gualaceo, 22 de Mayo del 2.006.-

Lc. Patricia
 Dra. Juana Alvarado Peñañiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la Compañía TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA. Inscrito bajo el numero doce del Registro Mercantil, en fecha treinta y uno de octubre del dos mil. Procedo a marginar y anotar la **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** entre los cónyuges señores HENRY PATRICIO IBARRA CRIOLLO Y ROSA ELIANA PEREZ GALARZA, A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ERIBERTO ESPINOZA ESPINOZA, cuyos detalles constan en la escritura de **TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES** autorizada por la Dra. Juana Alvarado Penafiel Notaria primera de este Cantón. En fecha veintidós de mayo del año dos mil seis. Gualaaceo veintitrés de mayo del dos mil seis. El Registrador.

Dr. Germán Izquierdo Dávila
Registrador de la Propiedad
del Cantón Gualaaceo


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 010356889-5
 ESPINOZA ESPINOZA LUIS ERIBERTO
 AZUAY/GUALACEO/MARIANO MORENO /CALLASAY
 03 JULIO 1976
 002- 0172 00065 M
 AZUAY/ GUALACEO
 MARIANO MORENO /CALLASAY 976


ECUATORIANA***** V3343V2222
 SOLTERO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 MARCOS EFRAIN ESINOZA C
 ROSA ISABEL ESPINOZA ORTEGA
 GUALACEO 13/12/2005
 13/12/2017
 REN 0416363



CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE QUE CONSTA
 DE _____ FOJAS, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE
 EXPUESTO A MI VISTA
 GUALACEO, 22 DE _____ DEL 20. 0. 6


 DRA. JUANA ALVARADO P.
 NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



 CIUDADANIA 010356889-5
 ESPINOZA ESPINOZA LUIS ERIBERTO
 AZUAY/GUALACEO/MARIANO MORENO /CALLASAY
 03 JULIO 1976
 002- 0172 00065 M
 AZUAY/ GUALACEO
 MARIANO MORENO /CALLASAY 976

Luis Espinoza



ECUATORIANA***** V3343V2222
 SOLTERO
 PRIMARIA AGRICULTOR
 MARCOS EFRAIN ESINOZA C
 ROSA ISABEL ESPINOZA ORTEGA
 GUALACEO 13/12/2005
 13/12/2017
 0416363

[Signature]



CERTIFICO QUE LA COPIA QUE ANTECEDE QUE CONSTA
 DE 1 FOJA, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE
 EXPUESTO A MI VISTA
 GUALACEO, 22 DE *May* DEL 20*16*

 DRA. JUANA ALVARADO P.
 NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO

[Signature]





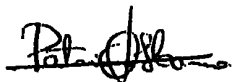
COPIA

No. -

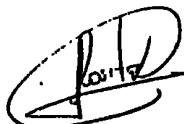
En la ciudad de Gualaquiza, provincia del Azuay, a once de Mayo del año dos mil seis. Ante mi, Doctora Juana Alvarado Peña, Notaria Primera de este cantón, comparecen: por una parte los conyuges señores: HENRY PATRICIO IBARRA CRIOLLO / Y ROSA ELIANA PEREZ GALARZA: / y. por otra parte el señor LUIS ERIBERTO ESPINOZA ESPINOZA. / soltero: los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta parroquia central: idóneos y conocidos por mi, de lo que doy fe: Bien instruidos en el objeto y resultados legales de la presente escritura a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, exponen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que me presentan la misma que copiada literalmente es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO: en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incorporar una de RESCISION ESCRITURA PUBLICA . de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Escritura, por una parte los señores: HENRY PATRICIO IBARRA CRIOLLO . casado con la señora

ROSA ELIANA PÉREZ GALARZA; y, por otra el señor LUIS ERIBERTO ESPINOZA ESPINOZA, soltero; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este Cantón Gualaceo, Provincia del Azuay, capaces ante la ley para obligarse y contratar, manifiestan la voluntad de celebrar la presente escritura pública.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- Que mediante escritura pública celebrada en fecha veinte y uno de Abril del dos mil cinco, ante la señora Notario Público Primero/ del Cantón Gualaceo, Doctora Juana Alvarado Peñafiel, y marginada en el Registro de la propiedad del mismo Cantón en fecha veinte y cuatro de Abril del dos mil seis, el compareciente señor HENRY PATRICIO IBARRA CRIOLLO y su cónyuge señora Rosa Eliana Pérez Galarza, procedieron a transferir el total de las participaciones que posee el primer compareciente en la Compañía "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA.", a favor del segundo compareciente señor LUIS ERIBERTO ESPINOZA ESPINOZA. La citada escritura no ha podido ser tramitada de manera legal por cuanto en la misma existen una serie de errores que deben ser subsanados, consecuentemente la escritura citada en la cláusula segunda de este instrumento carece de valor, por lo que es necesario que la misma se deje sin efecto o se rescinda. TERCERA.- OBJETO: Por medio del presente instrumento, los comparecientes, libre y voluntariamente, rescinden integralmente la escritura antes referida, y que constan en la cláusula segunda de este instrumento, es decir, la dejan sin efecto y sin valor alguno, consecuentemente las cosas vuelven a su estado original. QUINTA.- ACEPTACION: Las partes por estar de acuerdo con todo lo estipulado, aceptan la suscripción de la presente escritura,

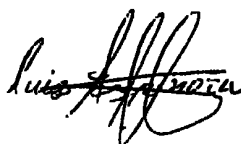
solicitando a la señora Notaria se digne realizar las
marginaciones correspondientes.- SEXTA.- CUANTIA.- La cuantia
es indeterminada.- Atentamente, firma: doctor Marco Latorreza
Podas, abogado con matrícula número mil cuatrocientos
ochenta y cuatro del Colegio de Abogados del Azuay.-
Hasta aquí la minuta que los comparecientes la hacen suya,
se ratifican en su contenido y la dejan elevada a escritura
pública - Le presentaron sus cédulas.- Leído que les fué
este instrumento a los otorgantes, por mi la Notaria, se
ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto:
day fe -



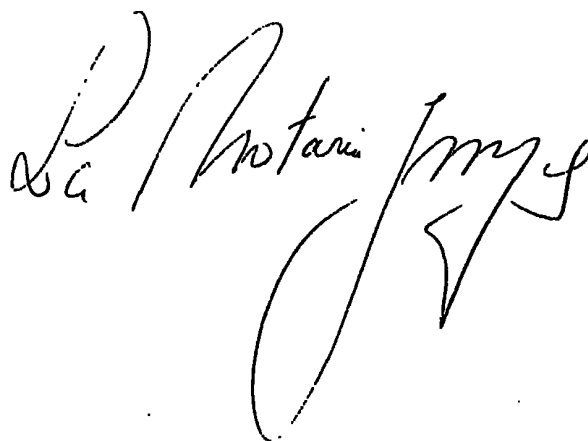
CI: 010358629-3



CI: 010353899-2

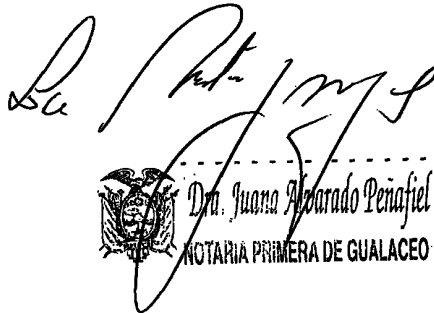


CI: 010356889-5



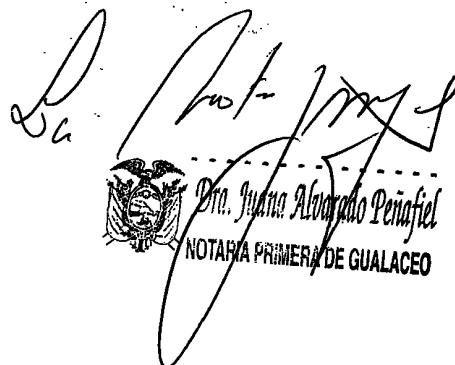
SE OTORGO ANTE MI.- EN SU FE.

CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE LA FIRMO Y SELLO EN GUALACEO, EN
DIA DE SU CELEBRACION. -

La Notaria

 Dra. Juana Alvarado Peñañiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura de
constitución de la Compañía "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO
TRANSTIGRES CIA.LTDA.", celebrada el 11 de Octubre del año
2.000, senté la razón de la Resciliación de la escritura de
transferencia de participaciones celebrada el 21 de Abril del
2.005, /ante la suscrita Notaria, entre Henry Patricio Ibarra
Criollo y Sra. a favor de Luis Eriberto Espinoza Espinoza,
mediante otra celebrada el día de hoy 11 de Mayo del 2006.-
Gualaceo, 11 de Mayo del 2.006.- /

La Notaria

 Dra. Juana Alvarado Peñañiel
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



ECUATORIANA***** V434312222

CASADO ROSA ELIANA PEREZ GALARZA

SECUNDARIA COMERCIANTE

DAYLE HERMAN IBARRA CABRERA

CARNET LUCIA CRIOLLO CALLE

GUALACEO 20/06/2002

20/06/2014

REN 0009894

Azy

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA NO 010358629-3

IBARRA CRIOLLO HENRY PATRICIO

GUAYAS/GRAL. A. ELIZALDE/BUCAV

15 MARZO 1975

001- 0067 00133 M

GUAYAS/ GRAL. A. ELIZALDE

GRAL ELIZALDE/BUCAV/ 1975

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION

Electores 17 de Octubre del 2004

0353165

IBARRA CRIOLLO HENRY PATRICIO

AZUAY GUALACEO

Mujeres= 4 Cont Rep= 8 Tot=

TRIBUNAL PROVINCIAL DE AZUAY

0000131 23/03/2005 15:39 23

ECUATORIANA***** V0333V1122

CASADO HENRY PATRICIO IBARRA CRIOLLO

SECUNDARIA EMPLEADO

EFREN GERARDO PEREZ

MARTHA G GALARZA

GUALACEO 01/09/2003

01/09/2015

REN 0203745

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA NO 010358899-2

PEREZ GALARZA ROSA ELIANA

AZUAY/GUALACEO/GUALACEO

01 JUNIO 1977

001- 0287 00287 F

AZUAY/ GUALACEO

GUALACEO 1977

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

31-0022 NUMERO 0103588992

PEREZ GALARZA ROSA ELIANA

APellidos y Nombres

AZUAY GUALACEO

PROVINCIA GUALACEO

PARROQUIA GUALACEO

COMISION

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE QUE CONSTA DE 6 FOJAS, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE EXPUESTO A MI VISTA

GUALACEO, DE 2015

DR. JUANA ALVARADO P.

NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 010356889-5

ESPINOZA ESPINOZA LUIS ERIBERTO

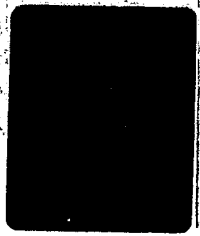
AZUAY/GUALACEO/MARIANO MORENO /CALLASAY

03 JULIO 1976

RECIBI 0024 0172 00065 M

AZUAY/ GUALACEO

MARIANO MORENO /CALLASAY 976

ECUATORIANA***** V3343V2222

SOLTERO

PRIMARIA AGRICULTOR

MARCOS EFRAIN ESINOZA C

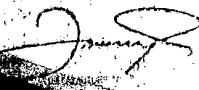
ROSA ISABEL ESPINOZA ORTEGA

GUALACEO 13/12/2005

13/12/2017

REN 0416363

Azy




REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones 17 de Octubre del 2004

010356889 5 0002- 043 1545418

ESPINOZA ESPINOZA LUIS ERIBERTO

AZUAY GUALACEO

MARIANO MORENO/CAL

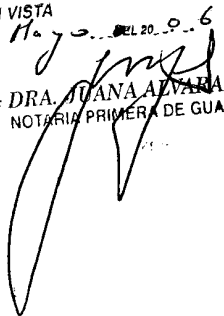
SANCION Multas= 12 Cost.Rep= 8 Tot= 20

TRIBUNAL PROVINCIAL DE AZUAY

00000076 13/12/2005 11:24:09

CERTIFICO: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE QUE CONSTA
DE 2 FOJAS, ES IGUAL AL ORIGINAL QUE FUE
EXPUESTO A MI VISTA
GUALACEO, 11 DE 11 DE 2006

DRA. JUANA ALVARADO P.
NOTARIA PRIMERA DE GUALACEO




DOY FE: que al margen del acta de inscripción de la Compañía TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA. Inscrito bajo el numero doce del Registro Mercantil, en fecha treinta y uno de octubre del dos mil, y en el acta de Transferencias de participaciones celebrada en fecha veintiuno de abril del dos mil cinco, ante la Dra. Juana Alvarado Peñafiel Notaria primera del Cantón Gualaceo. Procedo a marginar y anotar la **RESCILIACION** entre los cónyuges señores HENRY PATRICIO IBARRA CRIOLLO Y ROSA ELIANA PEREZ GALARZA, A FAVOR DEL SEÑOR LUIS ERIBERTO ESPINOZA ESPINOZA, cuyos detalles constan en la escritura de **RESCILIACION** autorizada por la Dra. Juana Alvarado Peñafiel Notaria primera de este Cantón. En fecha once de mayo del año dos mil seis.
Gualaceo doce de mayo del dos mil seis. El Registrador. /

Dr. Germán Izquierdo Dávila
Registrador de la Propiedad
del Cantón Gualaceo



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA: CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO

Informe No. 06-DJ-452

Cuenca, junio 14 del 2006

Trámite No. 2437

Sr. Econ.

René Bueno Encalada,

INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA (E)

Su Despacho

Sr. Intendente:

Con relación a la escritura otorgada en la notaría Primera del cantón Gualaceo el 22 de Mayo del 2006, mediante la cual el señor HENRY PATRICIO IBARRA CRIOLLO transfiere participaciones de la compañía denominada "TRANSPORTES TIGRES DEL AUSTRO TRANSTIGRES CIA. LTDA." al señor LUIS ERIBERTO ESPINOZA ESPINOZA, le informo lo siguiente:

La referida escritura pública cuenta con los requisitos contemplados en el Art. 113 de la Ley de Compañías, sin embargo, la escritura de resciliación de 11 de Mayo del 2006 no se encuentra correctamente marginada, por lo que considero que, previamente al registro de la escritura de transferencia, materia del presente informe, debe exigirse el cumplimiento de lo observado en la escritura de resciliación.

Atentamente,

Dra. Verónica Vázquez de V.
ESPECIALISTA JURÍDICO 4.